

**RESOLUCIÓN N° 0220
(21 DE MAYO DE 2025)**

**“Por medio de la cual se declara Luto Institucional por el fallecimiento de un
Servidor Público y se dictan otras medidas”**

*La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. en uso de sus facultades
legales, estatutarias y*

CONSIDERANDO:

1. Que el día 20 de mayo de 2025 se produjo el lamentable fallecimiento del señor **RODOLFO REYES LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Número 93.449.155, quien se desempeñaba como apoyo al área operativa en la Institución.
2. La necesidad de expresar el duelo y el respeto por el servidor público fallecido.
3. Que se hace necesario declarar un periodo de luto institucional con el fin de que los funcionarios y contratistas puedan brindar acompañamiento a las horas fúnebres y realizar el correspondiente duelo institucional.
4. Que, en aras de garantizar la continuidad del servicio público esencial, se mantendrán activos únicamente los frentes operativos indispensables para la atención prioritaria de emergencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar Luto Institucional en todas las áreas administrativas y operativas de EMPOCHAPARRAL E.S.P. durante los días **miércoles 21, jueves 22 y viernes 23** de mayo de 2025, como manifestación de duelo institucional por el fallecimiento del compañero **RODOLFO REYES LOPEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante los días mencionados, **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** atenderá únicamente **situaciones prioritarias**, tales como:

- Fugas en la red de acueducto o alcantarillado.
- Funcionamiento y operación de la bocatoma.
- Funcionamiento y operación de la PTAP y Laboratorio
- Funcionamiento y operación de la PTAR.
- Reconexión y restablecimiento de cortes por suspensión del servicio de acueducto.
- Eventos que puedan afectar la continuidad o calidad de los servicios públicos domiciliarios.
- Toma de lecturas de medidores
- Atención al Usuario



ARTÍCULO TERCERO. Los plazos para la atención de derechos de petición, requerimientos y demás actuaciones administrativas se **suspenderán los términos de Ley durante los días declarados de luto, (miércoles 21, jueves 22 y viernes 23)** reanudándose el conteo de términos el día lunes 26 de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Durante el periodo de luto se postergan las siguientes actividades:

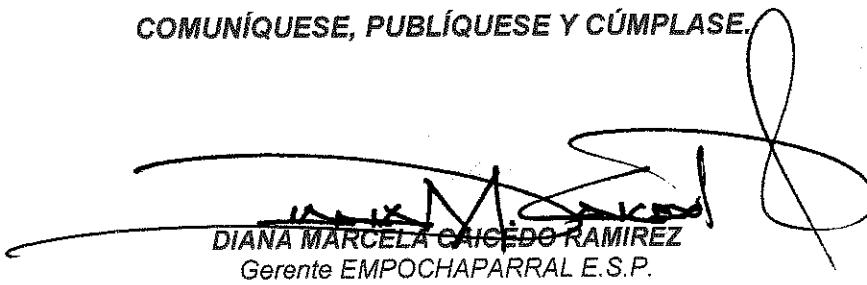
- *Instalaciones nuevas de acometidas y domiciliarias.*
- *Términos contractuales y Judiciales*
- *Solicitud de revisión de altos consumos*
- *Arreglo de Domiciliarias*

ARTICULO QUINTO: Los empleados, contratistas y colaboradores de la entidad podrán participar activamente en los actos fúnebres del compañero fallecido.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese la presente resolución a todos los empleados, contratistas y a la ciudadanía a través de los medios institucionales.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir del 21 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyecto:	Dr. Humberto Chavarro G	Asesor Jurídico	